

LA FUNCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA NAVAL.

Por el Contador de Navio ANTONIO GON-
ZALEZ DE GUZMAN.

(Conclusión)

El Intendente Director del Servicio.—Una vez dictadas las órdenes por el Mando responsable, un nuevo ciclo comienza para el Servicio; su funcionamiento técnico va a comenzar, y he aquí que el papel del Estado Mayor ha terminado. Será ahora el Director de Intendencia, el Intendente, el responsable del funcionamiento del Servicio que ha de realizarse bajo su dirección y responsabilidad.

Será él quien ahora ordene, con autoridad propia, a su personal subordinado, dictando las disposiciones técnicas de carácter ejecutivo (órdenes) o de orientación (instrucciones) que sean precisas para asegurar que en todo momento el Servicio dé el rendimiento necesario.

“Esto requiere tres condiciones: **golpe de vista** para apreciar rápidamente lo que es posible y lo que no lo es; **decisión** para escoger entre las diversas soluciones; **precisión** (y energía, añadimos) en la redacción de las órdenes e instrucciones (14).

Golpe de vista: gracias a él podrá estimar el rendimiento máximo que se puede exigir a los órganos del Servicio, tanto por lo que respecta al trabajo del personal, como a los medios materiales de que disponga. Sólo así no estará expuesto al fracaso.

Decisión: no sólo para escoger rápidamente la solución adecuada, sino para rectificarla o cambiarla totalmente si es preciso. La guerra es un conjunto de hechos y factores que se alteran y evolucionan instantánea o constantemente y, por consiguiente, cualquier plan concebido y traducido en medidas ejecutivas está sujeto a no servir ya en el momento en que va a comenzar su ejecución. Si el Intendente conoce la idea del Mando podrá, si tiene decisión y noción de su propia responsabilidad, reaccionar ante un hecho instantáneo imprevisto, adoptando las medidas necesarias para situarse en condiciones de responder a la "orden de empleo", que dictará el Mando como consecuencia de aquel hecho.

Precisión y energía: en las órdenes e instrucciones. No serán menos necesarias. Concebís dar a una brigada la voz de "firmes" con tono consino y lastimoso? La energía del Jefe, la firmeza de sus decisiones electriza al personal a sus órdenes y le lanza a la acción con una energía y una firmeza reflejas. En las instituciones militares se deben medir serenamente las decisiones antes de adoptarlas, calcular sus consecuencias, discutir las incluso. Pero, una vez que el Jefe ha tomado una decisión se **ordena**, no se razona la orden, y sólo con precisión, con energía, se puede ordenar.

Función directora e inspectora de los Intendentes.—Se desenvuelve el Servicio de Intendencia en una serie de escalones jerárquicos, paralelos a la escala que se establezca entre los Mandos responsables. Cada uno de estos escalones debe funcionar bajo la dirección e inspección técnica de una autoridad superior del mismo Servicio. Esta inspección se realiza, en principio, estableciendo la dependencia técnica de cada Director de Servicio, del que dirija el de la formación militar de orden superior.

Con separación de esta dependencia e inspección es necesario sentar el principio de que el Intendente General deberá ser a la vez Inspector General de todos los Servicios de Intendencia (15). Con ello se tiende a realizar una centralización directora del Servicio, que asegura una uniformidad efectiva en el mismo, permitiendo evitar que cada Base Naval vaya modificando sus costumbres administrativas, con un criterio especial de interpretación práctica de los Reglamentos, y que los buques o escuadras, al cambiar de Base, hayan de modificar sus métodos de relación con el Servicio.

Se podrá, igualmente, evitar que en las relaciones contractuales con elementos extraños (compras, explotación local, requisa, etc.,) existan diferencias apreciables, que podrían indudablemente producir descontento en ellos.

Como se ha visto hasta ahora, hemos encajado el Servicio de abastecimientos propios de la Intendencia naval en el vasto conjunto de la economía

nacional. Sólo puede realizarse el enlace mediante un órgano central, vértice de la pirámide de la organización del Servicio de abastecimientos.

Así el Intendente —Inspector General— podrá dirigir el reparto de recursos afectados con arreglo a las necesidades del plan de operaciones navales y realizar previsiones a largo plazo; operación y cálculo que solamente él, por su contacto con el Mando supremo de la Marina, puede efectuar. Propondrá a éste las medidas que convenga adoptar, desde el punto de vista del Servicio, sobre constitución de aprovisionamientos, instalaciones nuevas, etc. Finalmente, podrá poner en su conocimiento las necesidades concretas o estimadas del Servicio de aprovisionamiento a su cargo, a fin de que puedan iniciarse con la anticipación suficiente las medidas de reunión de recursos, o proponerle las medidas de orden general, como racionamiento, modificación de equipo, empleo de sucedáneos, etc., que fuese necesario establecer. Con todo ello podrá afirmar el armónico funcionamiento del Servicio de Intendencia.

Si recorremos la escala jerárquica descendente, en cada uno de los Directores del Servicio, podríamos establecer conclusiones análogas en el espíritu, siquiera fuesen más reducidas en las consecuencias.

No podemos dejar de aclarar estos conceptos, pues de ellos se derivan una serie de líneas de enlace de Mando y Directores de Servicio de distintas jerarquías que se entrecruzan y es preciso separar.

Todos los funcionarios directores de un escalón del Servicio, regularán su funcionamiento técnico con arreglo a las instrucciones del Director del escalón superior. “En caso de dificultades técnicas especiales es al Mando a quien corresponde apreciar en qué medida puede, en lo que concierne al empleo de los Servicios, tener en cuenta las exigencias de su funcionamiento (16)”. La regulación se efectúa mediante órdenes. Estas órdenes deben dirigirse por el Intendente directamente a sus subordinados directos, es decir, a los que estén al frente de los órganos del Servicio en el escalón de la propia dirección, y por conducto del Mando a que estén subordinados, para los de escalones inferiores, que dependen de él técnicamente, pero no le están subordinados sino indirectamente.

Puede, sin embargo, admitirse la excepción —más adelante veremos la causa— de que un Director de Servicios dé órdenes técnicas directas al del escalón inferior. Estas órdenes serán ejecutivas, mas habrán de ser puestas por éste, en conocimiento de su Jefe Militar.

Admitiendo el derecho de **inspección**, este derecho se limitará a vigilar el funcionamiento técnico del Servicio en los escalones jerárquicos inferiores; pero sin que pueda referirse en nada al empleo del mismo, que correspon-

de exclusivamente al Mando que lo subordina. No puede separarse del ejercicio del derecho de inspección la facultad de hacer observaciones, corregir o mejorar detalles, y aún cosas de importancia, que si muchas veces se refieren tan sólo a la técnica funcional, siendo, por tanto, facultad del Inspector, otras se relacionarán con el empleo del Servicio. En este caso, el superior técnico tendrá necesidad para actuar de ponerlo en conocimiento de su Jefe militar, que si acepta la proposición la traducirá en una "orden del Mando", preceptiva para todos los Mandos subordinados, y ejecutiva, por lo tanto, para sus Servicios. También podrá aquel Jefe delegar en el Director de Servicio para que actúe en su representación, en cuyo caso, antes de hacerlo, deberá ponerlo en conocimiento del Jefe del escalón donde ha de desarrollar tal actuación.

La vía jerárquica y la vía lateral.—La pasarela.—Jerarquizados el Mando y las Direcciones de Servicios, se establece con ellos una doble cadena, la **vía jerárquica** y la **vía lateral**. "Intercalado en la jerarquía administrativa, el Mando no puede ser tenido en ignorancia de los asuntos que se tratan entre el Ministro y los Directores de Servicios (17). La solución es que la correspondencia ascendente o descendente entre el Ministerio y los Jefes de Servicios pase por los representantes del Mando; es decir, el empleo de la vía jerárquica.

Pero ésta es larga, los trámites son lentos y hay muchos casos en que o es necesario marchar de prisa o no se justifica por la necesidad el empleo de sistema tan lento.

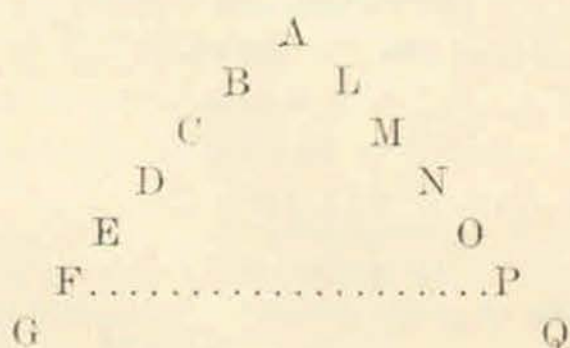
En el primer caso, cuando el Mando aprecie que la vía jerárquica entorpece o dificulta la rapidez precisa, puede autorizar el empleo de la **vía lateral** o el salto sobre algunos escalones de la **jerárquica**. Es el empleo de la **pasarela** de Fayol.

En el segundo puede emplearse reglamentariamente la vía lateral de un modo normal, entendiéndose directamente los Directores de Servicios con la Administración Central. Puede tener aplicación este sistema en cuanto se refiera a cuestiones puramente técnicas o detalles administrativos interiores del Servicio. (18)

Puede comprenderse fácilmente el ahorro de trámites, trabajo y tiempo que representa el empleo de la vía lateral, de cuya razonable aplicación con carácter reglamentario se deducirían innegables ventajas para el Servicio general. En realidad, su empleo se ha ido infiltrando en la práctica, pero sin un criterio fijo, ya que no ha sido aún recogida tal idea en nuestra anacrónica legislación para darle vida. Esto no deja de ser un peligro, pues si perju-

dicial es el exceso de trámites burocráticos, más aún puede serlo una supresión arbitraria e impremeditada, que puede arrastrar una desorganización efectiva. La vía lateral sólo puede utilizarse en los casos en que deba serlo.

Decía Fayol (19): "Se conoce la vía jerárquica y sus lentitudes. El Servicio F tiene que comunicar con el Servicio P. Directamente la cuestión podría resolverse en una hora o en un día, pero es preciso seguir la vía jerárquica, subir la escala F hasta A y descender de A a P. Esto dura a veces un mes, seis meses y más aún. Frecuentemente, cuando llega la respuesta, la necesidad ha desaparecido. Por comentarios y caricaturas, la Prensa ha ridiculizado estas lentitudes hace mucho tiempo; pero el ridículo no mata más que si el público lo aprecia; el público no comprende, y el abuso subsiste".



Hay, sin embargo, un medio muy sencillo de ponerle fin: F y P son autorizados por sus Jefes respectivos para entrar en comunicación directa, bajo su responsabilidad. Estos Jefes controlarán y darán cuenta a la autoridad superior; jerarquía y control serán respetados, y los negocios habrán marchado; esto es la **pasarela**.

Tiene también la **pasarela** una efectiva aplicación en nuestra organización (20). Si F es un Mando subordinado cualquiera, y P es otro, es evidente que de su inteligencia directa deviene el ahorro de tiempo y trabajo que perseguimos.

Igualmente, si A, es el Almirante de la Escuadra, B y L dos Comandantes de buques y C y M los jefes de sus Servicios de Intendencia respectivos, en muchos casos se obtendrán indiscutibles ventajas de la correspondencia directa entre C y M.

Podría seguirse hasta el infinito la gama de casos prácticos que pueden presentarse, con respecto a los que hay que decir lo mismo que se ha dicho al tratar del empleo de la vía lateral: Convendría reglamentarla.

Corta Fayol (21) la **pasarela** en el momento en que los Jefes subordinados dejan de estar de acuerdo, en cuyo caso habrán de recurrir a sus superiores inmediatos.

Ejercicios combinados del Estado Mayor y el Servicio de Intendencia.—

Se realizan periódicamente maniobras navales; se efectúan, de otra parte, ejercicios “sobre carta”. Más tarde, cuando la necesidad haga reales aquellos ejercicios, que, en realidad, no pasan de ser un método didáctico, el Servicio de Intendencia será llamado a participar de ella. ¿Por qué no hacerlo desde ahora? Se familiarizarían sus oficiales con el lenguaje de la guerra; se entrenarían también en su futura misión que ha de ser realizada en condiciones bien distintas de las ordinarias, se conocerían mejor el Estado Mayor y la Intendencia, y de ello se derivarían beneficiosos resultados para todos.

En la guerra, la concepción es simple, la ejecución es múltiple, ya que en cada momento, cada acción realizada se condiciona por un complicado encañamiento de factores concomitantes. Teóricamente todo puede desarrollarse de un modo perfecto; pero ¿es que es admisible la teoría en el aprovisionamiento de una Escuadra? No creeríamos tener la suficiente autoridad para exponer esta opinión, aunque es tan lógica que se cae por su peso, si no pudiéramos apoyarla con otra de más garantía:

“No tendría solamente esta práctica la ventaja de ejercitar los Servicios en esta gimnástica especial de previsión y explotación, sino que ello obligaría a los ejecutantes militares a descuidar menos estas cuestiones de aprovisionamiento y a no aprovecharse deliberadamente de la coacción que ejercen sobre las operaciones.” (22)

“Todas las órdenes se estiman recibidas oportunamente y habiendo producido su efecto completo. Todos los movimientos se efectúan correctamente y en tiempo oportuno... Además, para no complicar los trabajos, se reducen a las condiciones más sencillas... No se tienen en cuenta, por ejemplo, las variaciones de los efectivos... Se admite siempre que el rendimiento de los órganos es perfecto; se desconocen totalmente los recursos locales... Muchas otras cuestiones quedan a semejanza en el vacío y se consideran como resueltas en bloque, en tanto que la realidad es esencialmente múltiple y hace resaltar, cruelmente a veces, la oposición de la simplicidad de las fórmulas y la complejidad de los hechos”. (23). Es decir, que maniobras y ejercicios serán tanto más reales y, por consiguiente, tanto más útiles, cuanto más se procure que abarque “la complejidad de los hechos”, y la actuación de los Servicios, del Servicio de Intendencia sobre todo, es un hecho, son muchos hechos, tan complejos que será muy difícil reglarlos satisfactoriamente si voluntariamente se ha prescindido siempre de ellos. ¿Qué se diría de quien pretendiese aprender Navegación por correspondencia? Pues bien; ¡no hagamos tampoco el servicio de abastecimientos por correspondencia!

Otra valiosa opinión: "Las relaciones mutuas entre estos dos dominios, así como las condiciones impuestas por el aprovisionamiento a las operaciones y las variadas circunstancias en que éstas obligan a asegurarlos, son otros tantos temas que jamás se plantean claramente en los ejercicios y que con frecuencia no son claramente comprendidos por el oficial". (24)

Puede parecer que en el **kriegs-piel** (juego de la guerra), el Intendente tiene una misión muy secundaria; pero no debe olvidarse que ésto es precisamente porque, partiéndose de datos teóricos determinados, todo se realiza como sobre ruedas; pero la experiencia de la guerra ha demostrado que la realidad es completamente diferente. Su misión no se limitará a ejecutar maquinalmente las órdenes recibidas y tendrá que hacer uso de toda su inteligencia para sacar partido de las circunstancias en cada momento y resolver las dificultades que pueden crear situaciones harto difíciles.

- (14) Nony. Obra citada.
- (15) Se exceptúan, naturalmente, los de Ordenación de Pagos, sometidos a la Inspección del Ordenador General de Pagos de la Marina.
- (16) Artículo 34 de la Instrucción Provisional sobre el empleo táctico de grandes unidades de 6 de octubre de 1921. (Francia).
- (17) Douillard. Cours d'Administration et Intendance. "Centre des Hautes études navales (1929-1930).
- (18) Ambos procedimientos son Reglamentarios en Francia; el primero por Circular de Guerra de 15 de febrero de 1918, el segundo por Decreto de 22 de abril de 1927.
- (19) Conferencia de 24 de noviembre de 1917. De l'importance de la fonction administrative dans le gouvernement des Affaires, Fayol.
- (20) Aún cuando el empleo de la vía lateral es una modalidad de la pasarela, prefiero explicarlas por separado para mayor claridad.
- (21) Administration Général et Industrial.
- (22) Castex. Obra citada.
- (23) Nony. Obra citada.
- (24) General Von Bernhardi. "La Guerra de Hoy".

